

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

154. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, ha dispuesto entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA.- El Consejo de Gobierno teniendo en consideración la experiencia profesional y el conocimiento de las peculiaridades administrativas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la motivación personal y profesional al puesto objeto de la convocatoria, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería del Menor y la Familia, que literalmente dice:

“Por orden nº 3068 de fecha 17 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria para la provisión del puesto de personal Directivo Profesional de Director General del Menor y la Familia , mediante publicidad y concurrencia(BOME nº 6010 de fecha 21 de octubre de 2022).

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 10 de enero de 2023, registrada al número 2023000092, de acuerdo con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), designa la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General del Menor y Familia, quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera, siendo publicada dicha orden en BOME Nº 6034, de fecha 13 de enero de 2023

Con fecha de 17 de enero de 2023, BOME Nº 6035, se publica el anuncio en el que se convoca a los aspirantes admitidos para la provisión del puesto de personal Directivo Profesional de Director General del Menor y la Familia, para la realización de la entrevista personal establecida en la base 4.1 de la convocatoria más arriba referida para el día 03 de febrero de 2023.

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. Nº 2 de 30 de enero de 2017) : - Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 55.2 del mencionado Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo “Director General del Menor y Familia” serán las de ejercer la dirección, coordinación y gestión de las materias que le correspondan y en particular las siguientes:

- a) La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- b) La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma.
- c) La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- d) La asistencia técnica y administrativa al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- e) Asistir al Consejero en la elaboración del anteproyecto de presupuesto relativo a su Dirección General.
- f) El seguimiento y control de la ejecución del presupuesto anual que se les asigne a la Dirección General.
- g) La elaboración de los proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Dirección General.
- h) Establecer el régimen interno de los departamentos de ellos dependientes.
- i) Informar, a requerimiento del Consejero, los asuntos de la Consejería que sean de su competencia, proponer al Consejero la resolución que estimen procedente en los asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.
- j) Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa, así como el incremento de la calidad de los servicios de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.
- k) Fomentar el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y la Administración Electrónica en los servicios que se presten en la Dirección General.
- l) Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- m) Ejercer la Jefatura del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- n) Impulsar y proponer la estructura orgánica de la Dirección General, así como su modificación y reforma y las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.
- o) Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados dentro de la Consejería.
- p) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- q) La evaluación de los servicios de su competencia.
- r) Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General.
- s) Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.
- t) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente de aplicación.

Con fecha de 08 de febrero de 2023 el órgano asesor emite la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA ÓRGANO ASESOR

Por orden nº 3068 de fecha 17 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria para la provisión del puesto de personal Directivo Profesional de Director General del Menor y la Familia, mediante publicidad y concurrencia (BOME nº 6010 de fecha 21 de octubre de 2022)

En el punto 4.1 de las bases de la convocatoria se establece:

Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el órgano asesor.

Tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada a la Consejera del Menor y la Familia, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

El órgano asesor convocó el día 03 de febrero a los aspirantes admitidos para realizar la entrevista, siendo los siguientes aspirantes los que asistieron a la citada entrevista:

Bardan Boutayed, Nour Adin

Ledo Caballero, Joaquín Manuel

Mohamed Maanan, Hamid

Pereira Fuentes, Miguel Ángel

Sánchez Torres, Carlos

El órgano asesor tras evaluar los méritos aportados por los aspirantes y realizar la correspondiente entrevista, en dicha entrevista se ha tenido en consideración la experiencia profesional y el conocimiento de las peculiaridades administrativas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como motivación personal y profesional al puesto objeto de esta convocatoria.

Aplicados los criterios anteriormente expuestos:

Este órgano asesor, PROPONE por orden de prelación a los siguientes aspirantes al puesto de Director General del Menor y Familia a valorar por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

LEDO CABALLERO, Joaquín Manuel

MOHAMED MANAN, Hamid

PEREIRA FUENTES, Miguel Ángel”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO: nombrar a D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO, titular del DNI núm. 20.149.069-b, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente a la Escala General de la Administración Local, de la Subescala Técnica (Grupo A1), como Director General del Menor y la Familia, con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

SEGUNDO: cesar al citado funcionario como Director General Accidental del Menor y la Familia.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla 21 de febrero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany